

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **4907**

REF.: Revoca Empadronamiento a la **SALA CUNA "VITAMINA"**, ubicada en **BANDERA N° 236**, comuna de **SANTIAGO**.

SANTIAGO, **23 SET. 2010**

**VISTOS:**

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 0085 de fecha 02 de Julio de 1998, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables, **fiscalización de fecha 8 y 9 de Julio, visita de fecha 13 de Julio y seguimiento de fecha 14 de Septiembre, del 2010 y demás antecedentes tenidos a la vista:**

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas sobre empadronamiento, vigencia y revocación del empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, el Artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada, indica que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento el empadronamiento concedido, mediante la dictación de una resolución fundada.
- 3.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0520 de fecha 07 de Febrero de 2008**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Rol de Empadronamiento **N° 1097**, con una duración indefinida a la **SALA CUNA "VITAMINA"**, representado legalmente por el **SR. ALEJANDRO BASCUÑAN DROPELMANN**, para una capacidad total autorizada de **114 lactantes en nivel sala cuna**.
- 4.- Que, de acuerdo a fiscalización, respecto a la falta de escape alternativo de la sala cuna, según requiere la normativa, se otorgo como plazo máximo para su implementación el 30 de Agosto del 2010.
- 5.- Qué, con fecha 14 de Septiembre del 2010, se realiza visita de seguimiento a la implementación del citado escape alternativo, constatándose en el lugar la no concreción del mismo.
- 6.- Que, de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el establecimiento no está cumpliendo la normativa que rige la implementación y funcionamiento de salas cunas y/o jardines infantiles.

**RESUELVO:**

**REVÓCASE EL EMPADRONAMIENTO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 0520 de fecha 07 de Febrero de 2008, A LA SALA CUNA "VITAMINA", CON DIRECCION EN BANDERA N° 236, COMUNA DE SANTIAGO.**

Notifíquese y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento ROL N° 1097, que por este acto ha quedado sin efecto.

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**GUADA LU ROJAS NORAMBUENA**  
Educatora de Párvulos  
Directora Metropolitana de Santiago

GRN/CC/FC/ICV

Distribución

- Establecimiento.
- Vicepresidenta Ejecutiva.
- Fiscalía
- Unidad de Asesoría Regional JUNJI.
- Municipio
- Secretaría Ministerial de Salud.
- Dirección del Trabajo.
- Secretaría Ministerial de Educación.
- Sodexo Pass.
- Dirección Regional de Semac.
- Oficina OIRS Regional de JUNJI.
- Departamento Técnico Nacional.
- Archivo Jardines Particulares.
- ETT
- Oficina de Partes.